Bull tin



Oftital

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leves obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias à los vointe días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta Oficial.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin coleccionados ordenadamente para su

encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1. categoria, 30 pesetas.—2. categoria, 25.—3. categoria, 29.—4. categoria, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mísmas; pero los de interés particular pagarán an inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL'CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del dia 2 de Mayo.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 61.

Según me participa el Alcalde de Perazancas, se ha presentado ante su Autoridad el vecino Mateo Cubillo García, manifestando que el día 16 de Abril próximo pasado, al regresar de la feria de Cervera de Pisuerga, recogió una vaca que se hallaba desmandada, de las señas siguientes: edad siete años, pelo castaño, cuerna corta.

Lo que hago público á fin de que llegue á conocimiento del interesado y pase á recogerha á dicha Alcaldía. Palencia 1.º de Mayo de 1916.

El Gobernador, Juan de la Prida y Jorro.

CIRCULAR NÚM. 62.

Carreteras. - Expropiaciones.

Don Juan de la Prida y Jorro, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de que se dá cuenta, ha recaido la resolución siguiente: Visto el expediente instruido en este Gobierno para declarar la necesidad de la ocupación

de terrenos en el término municipal de Torquemada, con motivo de la construcción del Canal de riego de Alfonso XIII: Resultando que publicada en el Boletin Oficial de la provincia la relación rectificada de los propietarios á quienes ha de afectar aquélla, no se ha presentado reclamación alguna en el plazo de quince dias que al efecto se señalaron: Considerando que por tal asentimiento de los interesados queda demostrada la conveniencia y necesidad de la expropiación indicada, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de Expropiación forzosa vigente, declarar la necesidad de la ocupación de las fincas á que se refiere dicha relación y disponer que esta resolución se publique en el Bo-LETIN OFICIAL à los efectos del art. 20 de la citada Ley, y que se notifique individual y personalmente á los propietarios interesados para que en el término de ocho días nombren Perito que les represente en la forma y conlas circunstancias que determinan los: articulos 21 de la Ley y 32 de su Reglamento.

Palencia 1.º de Mayo de 1916. Juan de la Prida y Jorro.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS.

Vengo en disponer que cese en el desempeño interino de los asuntos del Ministerio de Estado D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones, Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio a treinta de Abril de mil novecientos dieciseis.—AL-FONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda

Me ha presentado D. Miguel Villanueva y Gómez, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta de Abril de mil novecientos dieciseis.—AL-FONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado D. Santiago Alba y Bonifáz, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta de Abril de mil novecientos dieciseis.—AL-FONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Fomento Me ha presentado D. Amós Salvador y Redrigáñez, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado:

Dado en Palacio á treinta de Abril de mil novecientos dieciseis.—AL-FONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Amalio Gimeno y Cabañas, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á treinta de Abril de mil novecientos dieciseis.—AL-FONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Santiago Alba y Bonifáz, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á treinta de Abril de mil nevecientos dieciseis.—AL-FONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Joaquín Ruíz Jiménez, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á treinta de Abril de mil novecientos dieciseis.—AL-FONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Rafael Gasset y Chinchilla, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Tomento.

Dado en Palacio á treinta de Abril de mil novecientos dieciseis.—AL-FONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

(Gaceta del día 1.º de Mayo.)

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Negociado de Geodesia.—Circular.

Debiendo continuar en esa provincia de su digno mando, desde 1.º de Mayo próximo y por el personal que al final se expresa, los trabajos geodésicos, que, como todos los encomendados á esta Dirección general, son considerados de utilidad pública, lo pongo en conocimiento de V. S., con el fin de que ordene á las Autoridades, Institutos y funcionarios que le están subordinados, que en nada entorpezcan la ejecución de dichos trabajos, sino que, antes al contrario, presten á los Jefes y subalternos encargados de realizarlos el auxilio que marça la Real orden de 22 de Diciembre de 1894; rogándole, al propio tiempo, se sirva remitirle un ejemplar del Boletin Oficial en que se inserte la disposición que tome al efecto, para que, al reclamar aquellos dicho auxilio, puedan de ella hacer la debida referencia.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 28 de Abril de 1916.—El Director general, Marqués de Teverga.

—Sr. Gobernador civil de la provincia de Palencia.

Personal de trabajos.

Ingeniero Geógrafo.—D. Modesto Rebellón Dominguez, Jefe de la 22 Brigada geodésica de 3.º orden.

Ingeniero Geógrafo.—D. José Poyato Osuna, Jefe de la 23 Brigada geodésica de 3.ª orden.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE PALENCIA.

El plazo para la presentación de pliegos á la subasta de la conducción del correo entre esta Principal y la Estación del ferrocarril del Norte, termina el día 8 de Mayo próximo á las diecisiete horas.

Lo que se anuncia al público para los efectos de dicha subasta.

Palencia 30 de Abril de 1916.— El Administrador principal, Plácido Maisterra.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Construcciones civiles.—Meses de Enero y Febrero de 1916.

RELACIÓN justificada de los gastos ocasionados en las obras del arreglo de uno de los retretes del pabellón de Administración en la Cárcel correccional y reparación de algunos pares en la cubierta del mismo.

	CONCEPTOS.	IMPORTES.	
*		Ptas.	Cts.
	JORNALES.		.400
Idem.—Eusebi Idem.—Juan M	ndo Morrondo, 15 días, á 3,50o Gatón, 13 idem, á 3,25lorrondo, 6 idem, á 3,25	49	50 25 50
	Importan los jornales	118	25
	MATERIALES.	70	
centimetros o por un ingero Idem número 2 31/4 × 8,8 pe Idem número 3 Idem número 4 abrazaderas, a 2 pesetas; por tas de 3 pulga pesetas. Idem número 5, 22 piés, de 0, 7 piés, á 0,75, Idem número 6, por 0,70, con	de tubería de grés, de 0,15 2.°, á 2,20 pesetas, 8,36; to sencillo oblicuo 2,95	11 11 10 18 19	
ra nueva, una	chapa y cerradero en la puerta del recinto —Felipe Gútiez, por media carga de yeso blanco	7 1	50
	IMPORTAN LOS MATERIALES	107	
	RESUMEN.	101	<u></u>
In	portan los jornalesem los materiales	118 107	
	IMPORTE TOTAL	225	46

Asciende esta relación justificada de gastos á la cantidad de doscientas veinficinco pesetas cuarenta y seis centimos.

Palencia 13 de Marzo de 1916.—El Delineante, Vicente Casado.—V.º B.º—El Arquitecto provincial, José Avelino Diaz.

Sesion de 18 de Abril de 1916.

La Comisión, prévia la declaración de urgencia, acordó aprobar la cuenta á que se refiere el precedente extracto y la publicación de ésta en el Boletin Obicial,—El Vicepresidente, César Gusano.—P. A. de la C. P., El Secretario accidental, Mariano del Mazo.

Simple to the state of the stat

and the street of the street of the street of the state of the street of

JEFATURA DE MINAS DE DISTRITO DE PALENCIA.

Don Ramón Alonso y Alonso, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por D. Lucas Puertas y Quintanilla, vecino de Palencia, según cédula personal número 2.871 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las diez horas cuarenta y cinco minutos de la mañana del día 28 de Abril de 1916 solicitud de registro de nueve pertenencias para la mina titulada «San Antolin», núm. 2.126, de mineral de antimonio, sita en término de Ventanilla, Ayuntamiento de San Martín de los Herreros, alsitio llamado Pedrosa; lindante por Norte y Oeste con terreno del común ó del Estado y por Este y Sur con tierras labrantias del mencionado paraje y término de Pedrosa.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la boca del transversal que hay en dicho término de una mina antigua y desde este punto se medirán en dirección Sur magnético 50 metros, colocándose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Este magnético se medirán 150 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta en dirección Norte magnético se medirán 300 metros y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta al Oeste magnético se medirán 300 metros y se colocará la 4.ª estaca; desde ésta al Sur magnético se medirán 300 metros y se colocará la 5.ª estaca, y desde ésta se medirán 150 metros al Este magnético y se llegará á la primera estaca, quedando cerrado así el perimetro de las nueve pertenencias solicitadas, según el registrador.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 24 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público, á fin de que las personas que se crean con derecho á la referida mina reclamen ante el Señor Gobernador civil de la provincia en el término improrrogable de treinta días.

Palencia 29 de Abril de 1916.—El Ingeniero Jefe, Ramón Alonso.

DELEGACION DE HACIENDA . DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Intervención.

Venciendo en 15 de Mayo de 1916 un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 60 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de la expresada Deuda y emisiones, amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por séries aparece inserta en la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 17 de este mes, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el dia 1.º de Mayo próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cunón y los titulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento.

Palencia 28 de Abril de 1916.—El Delegado de Hacienda, Ramón Martinez.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Recuentos de Ganadería.

Circular.

No habiendo sido bastante la de esta Administración, respecto a este mismo servicio, publicada en el Bo-LETIN OFICIAL de esta provincia del primero de los corrientes, para deshacer el error en que están muchos Sres. Alcaldes y Juntas periciales, así como Secretarios de Ayuntamiento, de que es facultativo el acto de recontar la ganadería existente en los términos municipales, siendo así que es preceptivo por el art. 56 del vigente Reglamento de territorial; esta Oficina se vé precisada á prevenir á aquellos funcionarios y entidades que seguidamente se relacionan, que son los que aun no han cumplimentado ese servicio, que representa un ineludible deber que han de cumplimentar precisamente dentro de la primera decena del próximo venidero Mayo, ya que no lo han hecho oportunamente, para que sus resultados puedan llevarse al apéndice al amillaramiento de cuya confección se estarán ocupando; pues de lo contrario, se procederá por esta Administración á imponerles las multas autorizadas por el propio Reglamento de la citada contribución, por ser el trabajo de que se trata preliminar para el repartimiento que ha de hacerse para el año 1917.

Pueblos.

Abarca. Abastas. Abia de las Torres. Aguilar de Campoó. Alar del Rey. Alba de los Cardaños. Alba de Cerrato. Amayuelas de Abajo. Amayuelas de Arriba. Ampudia. Amusco. Antigüedad. Añoza. Arconada. Arenillas de San Pelayo. Arbejal. Astudillo. Autilla del Pino. Autillo de Campos. Ayuela. Bahillo. Baltanás. Baños de Cerrato. Bárcena de Campos. Barrio de San Pedro. Barruelo de Santullán. Báscones de Ojeda. Becerril de Campos. Becerril del Carpio. Boada de Campos. Boadilla de Rioseco. Branosera. Buenavista y su Barrio. Bustillo del Páramo. Bustillo de la Vega. Calahorra de Boedo. Calzada de los Molinos. Calzadilla de la Cueza. Camporredondo. Capillas. Cardenosa. Carrión de los Condes. Castil de Vela. Castrejón. Castrillo de Don Juan.

Castrillo de Onielo. Castrillo de Villavega. Castromocho. Celada de Roblecedo. Cenera. Cervatos de la Cueza. Cervera de Rio-Pisuerga. Cevico de la Torre. Cevico Navero. Cisneros. Cobos de Cerrato. Collazoz de Boedo. Congosto. Cordovilla la Real. Cubillas de Cerrato. Dehesa de Montejo. Dehesa de Romanos. Dueñas. Espinosa de Cerrato. Espinosa de Villagonzalo. Frechilla. Fresno del Río. Frómista. Fuente-andrino. Fuentes de Nava. Gozón. Grijota. Guardo. Guaza. Hérmedes. Herrera de Pisuerga. Herrera de Valdecañas. Herreruela. Hontoria de Cerrato. Hornillos de Cerrato. Husillos. Itero de la Vega. Itero Seco. Lantadilla. La Puebla de Valdavia. Las Cabañas. La Serna. Ledigos. Ligüérzana. Lomas. Lores. Magaz. Manquillos. Mantinos. Marcilla. Mazuecos. Melgar de Yuso. Membrillar. Meneses. Micieces de Ojeda. Monzón. Moratinos. Mudá. Nestar. Nogal de las Huertas. Olea. Olmos de Pisuerga. Olmos de Ojeda. Osornillo. Osorno. Otero de Guardo. Palacios del Alcor. Palenzuela. Páramo de Boedo. Paredes de Nava. Payc. Pedraza de Campos. Pedrosa de la Vega. Perales. Perazancas. Pino del Río. Piña de Campos. Población de Arroyo. Población de Campos. Población de Cerrato. Polentinos. Pomar. Poza de la Vega. Pozo de Urama. Pozuelos del Rey. Prádanos de Ojeda. Quintana del Puente. Quintanaluengos. Quintanilla de Onsoña. Rebanal de las Llantas. Redondo. Reinoso. Renedo de Valdavia.

Renedo de la Vega. Requena de Campos. Resoba. Respenda de la Peña. Revenga. Revilla de Campos. Revilla de Collazos. Rivas. Riveros de la Cueza. Robladillo. Saldaña. Salinas de Pisuerga. San Cebrián de Campos. San Cebrián de Mudá. San Cristóbal de Boedo. San Llorente de la Vega. San Mamés de Campos. San Martin de los Herreros. San Román de la Cuba. San Salvador de Cantamuga. Santa Cecilia del Alcor. Santa Cruz de Boedo. Santervás de la Vega. Santillana de Campos. Santibáñez de Ecla. Santibáñez de Resoba. Santoyo. Soto de Cerrato. Sotobañado. Tabanera de Cerrato. Tabanera de Valdavia. Támara. Tariego. Terradillos. Torquemada. Torre de los Molinos. Torremormojón. Triollo. Valbuena de Pisuerga. Valdecañas. Valdegama. Valdeolmillos. Valderrábano. Valdespina. Valoria de Aguilar. Valoria del Alcor. Valle de Cerrato. Valle de Santullán. Vanes. Vega de Bur. Vega de Doña Olimpa. Velilla de Guardo. Ventosa de Pisuerga. Vergaño. Vertabillo. Verzosilla. Villabasta. Villacidaler. Villaconancio. Villada. Villadiezma. Villaeles. Villafruel. Villajimena. Villahán de Palenzuela. Villaherreros. Villalaco. Villalcón. Villalcázar de Sirga. Villalobón. Villalba de Guardo. Villaluenga y Gaviños. Villalumbroso. Villamartin de Campos. Villamediana. Villameriel. Villamorco. Villamoronta. Villamuera de la Cueza. Villamuriel de Cerrato. Villanueva de Abajo. Villanueva de Henares. Villanueva del Rebollar. Villanuño. Villaprovedo. Villarmentero. Villarrabé. Villasarracino. Villasila y Villamelendro. Villatoquite. Villaturde. Villaviudas.

Villaumbrales.

Villerías.
Villodre.
Villodo.
Villota del Duque.
Villota del Páramo.
Villovieco.
Palencia 29 de Abril de 1916.—El
Administrador de Contribuciones,

Ayuntamientos.

Alejandro Font.

Palencia.

Don Mariano Gallego Ruipérez. Alcalde constitucional, Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Palencia.

Hace saber: Que prévia instrucción de los oportunos expedientes, esta Corporación municipal, en sesión del día 19 del corriente mes, acordó declarar prófugos é incursos en la penalidad establecida en el capítulo 11 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo á los mozos que al final se mencionan.

En su consecuencia se les llama, cita y emplaza para que compareciendo en esta Alcaldía puedan ser presentados ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

A la vez ruego á las Autoridades civiles y militares dispongan la busca y captura de tales prófugos, poniéndoles, caso de ser habidos, á disposición de la mía.

Mozos declarados prófugos del reemplazo de 1916.

Número 6 del sorteo, Antolin Antolin Expósito.

Idem 12 id., Mariano Muñoz Laudache.

Idem 16 id., Francisco Barco Fernández.

Idem 21 id., Aurelio Paredes González.

Idem 33 id, Francisco del Río García.

Idem 34 id., Esteban Conde Fernández.

Idem 35 id., José Aspiazu Calleja. Idem 38 id., Felipe Aparicio Diez. Idem 45 id., Juan Ramón Barrul

Dubal.

Idem 54 id., Teodoro Pérez López.

Idem 58 id., José Pérez Ramos.

Idem 58 id., José Pérez Ramos. Idem 65 id., Longinos Ceinos Pérez.

Idem 67 id., Fabián Barcenilla Cano.

Idem 70 id., Faustino Martin Ortega.

Idem 85 id., Mariano Peláez Gutiérrez.

Idem 89 id., Luís Carnicero Merino Idem 90 id., Francisco Antolin Ex-

pósito. Idem 105 id., Fernando Travesi

Rebolledo. Idem 114 id., Jesús Gómez Sán-

chez. Idem 137 id., Florentin Antolin

Expósito. Idem 138 id., Emiliano Diez Gar-

cia.

Idem 140 id., José Feliciano Salvador Bech.

Número 152 del sorteo, Pedro Moreno Tarrero.

Idem 157 id., Luis Saby López. Idem 164 id., Emeterio Antolin Expósito.

Idem 166 id., Julio Bajón Castro.

Del reemplazo de 1915.

Número 74 del sorteo, José Nicéforo Castrillejo Borbea Diez.

Idem 122 id., Félix Fernández León.

Palencia 28 de Abril de 1916.— Mariano Gallego.

Becerril de Campos.

Don Alberto Ibáñez Aparicio, Presidente de la Corporación administradora del Pósito de Becerril de Campos.

Hago saber: Que con fecha 23 del actual ha acordado dicha Corporación que se proceda á la enajenación de los bienes pertenecientes al Pósito de esta localidad que se relacionan á continuación, lo cual tendrá lugar en pública subasta, que se celebrará el día 20 de Mayo próximo, á las diez y en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia ó la de la persona que me sustituya y con asistencia de las personas y funcionarios que se designan en la Circular de 13 de Septiembre de 1907, habiendo de durar el acto hasta las trece del mismo día.

La subasta se verificará por pujas á la llana, no admitiéndose postura que no cubra el tipo de tasación señalado á cada inmueble y con aceptación de las demás condiciones obrantes en el pliego que se halla unido al expediente de su razón y expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan examinarlo las personas que tuvieran interés en el remate.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo prevenido en la regla 10.º de la Circular Instrucción de 25 de Febrero de 1909.

Becerril de Campos 30 de Abril de 1916.—Alberto Ibáñez.

Fincas objeto de venta.

1.ª Una casa, sita en esta población, calle Real de San Martín, de la procedencia de D. Eduardo Abad; linda por la derecha de su entrada con casa de José M.ª Abad, por izquierda con otra de herederos de Felipe Carrancio y por accesorio con la calle de Caldelaseras; tasada en 2.000 pesetas.

2.ª Otra casa en esta villa y su calle Real de San Miguel, de la procedencia de José Redondo Huidobro; linda por la derecha entrando con el Corro de la Reina, izquierda y espalda con la casa de Juan Doncel; tasada en 75 pesetas.

3.ª Otra casa de la procedencia de D. Maximino de la Calva, sita en el Corro de San Pedro, de esta población; linda por la derecha de su entrada con casa de Carlos Crespo, por la izquierda con otra de Ramón Cidón y accesorio con otra de Vicente Pérez; valuada en 700 pesetas.

- Una casa en el casco de esta villa y su calle del Butrón, procede de D. Antonio de los Bueis; linda por la derecha de su entrada y accesorio con la casa de Santiago Pérez Alvarez y por izquierda con la de Mariano Alonso; tasada en 300 pesetas.
- 5.ª Otra casa también en esta villa y su calle de Barriomuladares, de la procedencia de D. Ildefonso Tejedor; linda por la derecha entrando con corral de Leocadio Buj, izquierda y accesorio casa de Manuel Reol; tasada en 200 pesetas.
- 6.ª La cuarta parte de una casa en la Calle Real de San Miguel de esta población, de la procedencia de D. Lucas Valenciano; linda por la derecha de su entrada con casa de Ma-· riano Martín Pedraza, izquierda calle Real de San Miguel y espal·la casa de Faustino Malanda; valuada en 100 pesetas.
- La mitad de una casa de la procedencia de D. Francisco Crespo Arredondo Valenciano, sita en el Corro de San Martín, proindivisa con Lucía Pelayo; linda por la derecha entrando con casa de Carlos Diez, por la izquierda con la de Francisco Guzón y por la espalda con la de Higinio Delgado Rosi; tasada en 175 pesetas.
- Otra casa en la calle del Arroyo, de la procedencia de D. Narciso Sofiano; linda por la derecha de su entrada con la de Angel Doncel, por la izquierda y espalda con otra de Félix de Castro; tasada en 150 pesetas.
- Otra casa en la calle Real de San Martín, procede de Juan Morrondo de la Calva; linda por la derecha entrando con casa del Pósito, por la izquierda y accesorio con otra de Lorenzo Hernando; tasada en 250 pesetas.
- Otra casa en la calle Real de San Martin, de la procedencia de D. Francisco Torres Boada; linda por la derecha entrando con casa de Manuel Matia, por la izquierda con otra de María Morrondo y accesorio calle de Caldelaseras; valuada en 500 pesetas.
- Otra casa en la calle de los Rosales, de la procedencia de D. Ramón de los Bueis; linda por la derecha de su entrada con casa de María Gastán, por la izquierda con otra de Francisco Tejeda y por accesorio con huerto de Francisco González; tasada en 700 pesetas.

Resoba.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el primer trimestre del corriente año.

Día 1.º de Enero, sesión inaugural.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ramos se reunieron en su Sala de Sesiones los Sres. Concejales D. Andrés Julian, I). Blas Merino y D. Victoriano Ramos, á quienes corresponde cesar en sus cargos, y D. Zacarias Fernández y D. Santiago Fernández á quienes corresponde

posesión á los recientemente elegidos. Acto seguido comparecieron y fueron cortésmente recibidos D. Mariano Barreda, D. Hermenegildo Ramos y D. Atanasio Vega, electos y proclamados Concejales en 14 y 18 de Noviembre último, y resultando presentes todos los individuos que han de componer la nueva Corporación, el Sr. Presidente dió la bienvenida á los recientemente elegidos y los declaró posesionados en sus cargos y abandonandola presidencia y retirándose los Concejales salientes, entre una cordial despedida.

Segunda parte.

Seguidamente se constituyó el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de D. Antonio Ramos, como Concejal de mayor número de votos y se procedió al nombramiento de Alcalde en votación secreta, resultando elegido D. Mariano Barreda por cinco votos y una papeleta en blanco, siendo posesionado por el Sr. Presidente interino y recibiendo las insignias de su cargo.

Se eligió después y de igual modo á D. Zacarías Fernández para Regidor Síndico por otros cinco votos y una papeleta en blanco, siendo éste posesionado en su cargo.

Y debiendo de determinarse el orden numérico de los Regidores para que cada cual ocupe su puesto y pueda sustituir al que le preceda en el desempeño de la Alcaldia, se procedió á verificarlo por el orden de votos y dió este resultado: D. Antonio Ramos, primer Regidor; D. Santiago Fernández, segundo Regidor; D. Hermenegildo Ramos, tercer Regidor, y D. Atanasio Vega, cuarto Regidor. Y por último quedó señalado el Domingo de cada semana y hora de las nueve para la celebración de las sesiones ordinarias. Y se dió por terminado el acto.

Presididos por el Sr. Alcalde Don Mariano Barreda y siendo las nueve de su mañana se reunieron en su Sala de Sesiones todos los Sres. Concejales y habiéndose abierto la sesión, por el Sr. Presidente se dió cuenta de la anterior, que fué aprobada. En la de este día se dió cuenta de toda la correspondencia oficial y de la distribución de fondos para el mes de la fecha, aprobándose ésta y quedando enterados los Sres. Concejales de aquélla. También se dió cuenta y aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los trimestres 2.°, 3.° y 4. del año último y acordándose se remita al Gobernador civil. El Sr. Presidente dió cuenta de haber nombrado Alcalde de barrio al vecino D. Domingo Ramos Marina.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión.

Días 9, 16, 23 y 30.

En estos cuatro dias no se celebraron las sesiones ordinarias, en el priro y último por ocuparse el Ayuntacontinuar, con el fin de cenferir la miento en la formación y rectifica-

ción del alistamiento de mozos y en los otros dos por falta de asistencia de mayoría de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Día 6 de Febrero.

Reunidos todos los Sres. Concejales en su Sala de Sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Barreda, en ella se dió cuenta de la anterior, que fué aprobada. En la de este día se dió cuenta y aprobó la distribución de fondos para el mes de la fecha y también de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión. El Ayuntamiento acordó fijar en 2 pesetas 50 céntimos el jornal de un bracero en esta localidad para los efectos del art. 91 del Reglamento para la ejecución de la ley de Quintas. Y se levantó la sesión.

Días 13, 20 y 27 de Febrero y 5 de Marzo.

No se celebraron las sesiones correspondientes á dichos cuatro días, en los dos primeros y último por tener que practicar el Ayuntamiento el cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados respectivamente y en el tercero por no asistir mayoría de Sres. Concejales.

Dia 12.

Siendo las nueve de la mañana y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Barreda, se reunieron en su Sala de Sesiones todos los Señores Concejales y abierta la sesión pública en ella se dió cuenta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada. En la de este día se dió cuenta de toda la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y de la distribución de fondos para el mes de la fecha, quedando enterada la Corporación de aquélla y aprobándose ésta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Dias 19 y 26.

dos días indicados no se celebraron por ocuparse el Ayuntamiento en la resolución de expedientes de quintos y por no asistir mayoria de Señores Concejales respectivamente.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día dos del corriente mes y acordándose se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Resoba 5 de Abril de 1916.-El Alcalde, Mariano Barreda.—El Secretario, Santiago Ramos.

Quintana del Puente.

Este Ayuntamiento pone en conocimiento del público, que teniendo esta Corporación y vecindario instalado un mercado de ganado lanar que empieza á funcionar en los primeros días de Mayo, y como quiera que se ha anunciado que existían ganados atacados con la enfermedad virulenta, pongo en conocimiento de todos los ganaderos en general que en esta localidad no existe tal enfermedad, solo

en la finca titulada Granja de San Miguel y monte de D. Guillermo Quintero.

Lo que pongo en conocimiento de todos los ganaderos que pueden concurrir con sus ganados al mercado de referencia.

Quintana del Puente 30 de Abril de 1916.-El Alcalde, Guillermo Quintero.

Respenda de la Peña.

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento antes del día doce de Mayo próximo las correspondientes relaciones de alta y baja, reintegradas y acompañadas de los justificantes de tener satisfechos los derechos reales á la Hacienda, á fin de que puedan servir de base para la formación del apéndice al amillaramiento para el año de 1917.

Respenda de la Peña 29 Abril de 1916.—El Alcalde, Eustasio Gonzá-

Paredes de Nava.

Señalado el día ocho del mes de Mayo próximo venidero y hora de las nueve de su mañana para la comparecencia de los mozos del actual reemplazo y años anteriores de este Municipio, ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Palencia para el acto del juicio de revisión de exenciones, por el presente se cita y emplaza á los mozos Román Payo Vián, hijo de Facundo y de Justa, número 16 del sorteo de 1916, y á Francisco' Gutiérrez Infante, hijo de Tomás é Inés, número 15 del sorteo de 1915, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante dicha Comisión en los expresados días y hora, al objeto de que sufran nuevo reconoci-Las dos sesiones ordinarias de los | miento, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Paredes de Nava 18 de Abril de 1916.--El Alcalde accidental, Simeón Pérez.

Valdespina.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder á la formación de los apéndices de la riqueza rústica y pecuaria y los de edificios y solares que han de servir de base á los repartimientos de ambas contribuciones en el año venidero de 1917, es necesario que los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza por dichos conceptos presenten las relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten la traslación de dominio y sus correspondientes cartas de pago de los derechos reales en la Secretaria del Ayuntamiento hasta el 12 de Mayo próximo.

Valdespina 27 de Abril de 1916.— El Alcalde, Crisógono Fernández.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.